



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE LALUEZA**

6940

**ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 24 de octubre de 2011 del Ayuntamiento de Lalueza, sobre la modificación de varias ordenanzas fiscales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**1- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles:**

Artículo 7 "El tipo de gravamen será del 0,90 % cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y del 0,90% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica"

**2- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

Artículo 1: " De conformidad con lo previsto en el artículo 95.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica aplicable al municipio queda fijado en 1,56%".

**3- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización del pabellón Polideportivo municipal.**

Artículo 2.7 "Actividades deportivas en la sala de gimnasia: 30€ el trimestre."

**4- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasa por utilización de las Piscinas Municipales.**

Artículo 3.2 in fine: "Familias numerosas: La tarifa a aplicar será del 20% de la establecida para cada categoría"

**5- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable.**

Artículo 5: "Las Tarifas serán las que a continuación se especifican, las cuales serán anuales:

- Por contador, en concepto de mínimo: 10€/año
- Por metro cúbico de agua consumido: 0,25 €/ m3....."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lalueza, 7 de diciembre 2011. El Alcalde, Daniel Pérez Vizcarra